

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

14 OCT 2009  
 CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. S. P. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Sub. Dep. S. P. Y Bienes Nac.	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. S. P. Y Bienes Nac.	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. S. P. Y Bienes Nac.	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. S. P. Y Bienes Nac.	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. C. Control	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2588 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8425

Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 28 DIC 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 2588 de fecha 04-05-2009, por el siguiente:

Concédase al Sr: ESPINOZA ORREGO AQUILES ENRIQUE, RUT: 05981419-2, exonerado de CORP. DE OBRAS URBANAS (C.O.U.), el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 112.631 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003


Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	113.701
	01 de Diciembre de 2004	\$	116.521
	01 de Diciembre de 2005	\$	120.739
	01 de Diciembre de 2006	\$	123.299
	01 de Diciembre de 2007	\$	132.472
	01 de Diciembre de 2008	\$	144.249

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-08-2003, debe regirse con las normas previsionales de la ex Caja del Servicio de Seguro Social y no de la ex Caja CANAEMPU como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO